

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 28 de enero de 1985.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Y TRABAJO**

RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela (Cáceres) sobre enajenación de parcelas de terreno sitas en la F-2 de Barquilla de Pinares.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Talayuela para la enajenación de parcelas de terreno sitas en la F-2 de Barquilla de Pinares.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 571.000 pesetas (quinientas setenta y una mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984 se eleva a la cantidad de 181.110.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Talayuela es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 13 de febrero de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Talayuela.

Cáceres, 18 de febrero de 1985.

El Director General de Admón. Local,

RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de E. L. M. de Valdeínigos sobre venta de terrenos con destino a la construcción de viviendas sociales o de protección oficial.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de E. L. M. de Valdeínigos para la venta de terrenos con destino a la construcción de viviendas sociales o de protección oficial.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1985, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de venta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de 176.000 pesetas (ciento setenta y seis mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984 se eleva a la cantidad de 1.890.210 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de E. L. M. de Valdeínigos es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la venta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 13 de febrero de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Entidad Local Menor de Valdeínigos.

Cáceres, a 18 de febrero de 1985.

El Director General de Admón. Local,

RESOLUCION de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros sobre aprobación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, que contiene el Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, aprobado por dicho Ayuntamiento en sesión ordinaria de 26 de octubre de 1984.

Vistos los Estatutos contenidos en el expediente de referencia, se encuentra conforme a derecho el mencionado expediente, por tratarse de la implantación de un Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, cuya tramitación y ajustamiento legal se ciñe a lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley de Régimen Local, habiéndose cumplido lo prevenido en los mismos, dado que el mencionado Reglamento, no contraviene ninguna otra disposición ni incurre en infracción legal de tipo alguno.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, adopta resolución favorable, sobre la aprobación del Reglamento de la Agrupación Municipal de Voluntarios de Protección Civil, instruido por el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros (Badajoz).

Cáceres, a 18 de febrero de 1985.

El Director General de Admón. Local,

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se anuncia licitación, por el sistema de concurso-subasta, para la adjudicación de las obras de «Construcción piscina climatizada en Mérida».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concurso-subasta la adjudicación de las siguientes obras: «Construcción piscina climatizada en Mérida».

- 1.—Presupuesto de Contrata: 59.646.078 ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 14 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
- 4.—Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.
- 5.—El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica.
- 6.—Modelo de Proposición:

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, con D.N.I. número, expedido en, el día, enterado del anuncio publicado en el D.O.E. del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete en nombre propio (o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su ejecución) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

7.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de ofertas terminará el vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura.

El Secretario General Técnico,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de la Consejería de Educación y Cultura por la que se anuncia licitación, por el sistema de concurso-subasta, para la adjudicación de las obras de «Construcción piscina climatizada en Cáceres».

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación por el sistema de concurso-subasta la adjudicación de las siguientes obras: «Construcción piscina climatizada en Cáceres».

- 1.—Presupuesto de Contrata: 60.963.045 ptas.
- 2.—Plazo de ejecución: 14 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
- 4.—Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría D.
- 5.—El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica.